



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 025

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA BODEGA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 26 ENE 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 del 23 de Mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con una bodega para el desarrollo propio de su misión.
- 3.- Que con fecha 01 de Febrero de 2010 se celebró entre Sermacop Limitada, RUT N° 76.383.630-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento de la bodega ubicada en Camino Alerce Sector Cruce La Vara s/n, de la ciudad de Puerto Montt.
- 4.- Que el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

5.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2015.

6.- Que es necesario considerar la variación del 4,6% del IPC durante el periodo 2014, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2015.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE PRÓRROGA** para el año 2015 del Contrato de Arrendamiento de Bodega suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sermacop Limitada, RUT N° 76.383.630-4, de fecha 01 de Febrero de 2010.

2.- **DÉJESE** Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto reajustado de \$955.357.- (Novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según la Cláusula Cuarta del Contrato.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (TYP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUS/HOY/JAV/NMC/nmc  
**Distribución**

- Sres. Sermacop Limitada.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
1. Lit	2209202 \$1.1464.287
	\$
CODIGO	817
SIGFE	